

**BASES REGULADORAS DEL CONCURSO
PLATAFORMA DIGITAL BILBAO EN RUTA 2022**



1. EXPOSICION DE MOTIVOS

La entidad municipal Bilbao Ekintza, encargada de la promoción económica de la ciudad tiene, entre otros, el objetivo de promover la atracción, la creación y el crecimiento de empresas que puedan generar empleo y riqueza en el municipio. Bilbao Ekintza considera que las nuevas iniciativas y nuevos proyectos empresariales contribuyen de manera notable a la creación de empleo, además de generar empresas de calidad, en especial en sectores de interés estratégico para nuestro municipio.

En esta línea, con el objetivo de seguir impulsando proyectos en el municipio de Bilbao y, con el fin de seguir ofreciendo vías de desarrollo y acompañamiento especializado a proyectos encuadrados en el mismo, Bilbao Ekintza convoca este concurso, que nace de la necesidad de poder realizar eventos deportivos de manera virtual por la cancelación de los mismos a consecuencia de la COVID- 19. Una vez que los eventos vuelven a celebrarse presencialmente, pivotamos el objetivo y nos centramos en el ecosistema cicloturista, de cara a conseguir un producto turístico enfocado a dicho sector.

Con el fin de conseguir la creación de un modelo integral de interacción virtual e híbrida entre distintos agentes dentro del ecosistema cicloturista, utilizando un enfoque de innovación abierta y, después de varias sesiones con agentes clave del sector, se considera necesaria la creación de una plataforma digital que aglutine los servicios de los distintos agentes generando un ecosistema con identidad propia en el territorio Bilbao/Bizkaia, una comunidad interactiva, que atraiga a cicloturistas durante todo el año con una propuesta integral de contenidos, servicios y rutas gamificadas.

Para ello, y tras analizar las posibles maneras de actuar, se ha considerado que la forma más adecuada para estimular el desarrollo de esta plataforma es la de la convocatoria de un concurso. Esta razón parte del entendimiento de que esta fórmula es la más adecuada para estimular la creatividad necesaria para este fin, y más teniendo en cuenta que se trata de un tipo de producto al que se puede llegar por múltiples caminos. De esta manera, se establece una modalidad de premios, incluidas sus fases de entrega, que pretende favorecer el despliegue integral de todo el producto.

La Unión Europea, a través del Programa Operativo para el País Vasco del Fondo Social Europeo 2014-2020, podrá cofinanciar en un 50% la acción objeto de esta adjudicación. Por lo tanto, serán de aplicación las disposiciones generales relativas a dichos fondos.

Con base a lo expuesto, el Consejo de Administración de Bilbao Ekintza, E.P.E.L. en su sesión del

12 de septiembre de 2022 ha aprobado, para el año 2022, la normativa reguladora del Concurso “Plataforma digital Bilbao en Ruta” gestionado por Bilbao Ekintza.

2. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto de las presentes bases es regular el concurso para seleccionar una iniciativa empresarial enfocada en la creación y gestión integral de una plataforma digital dirigida a cicloturistas. Esta plataforma deberá fomentar la interacción entre las personas usuarias y mostrar el atractivo del territorio en relación a esta práctica deportiva.

Quienes opten a este concurso podrán acceder a un premio de carácter económico, para el desarrollo del prototipo y el desarrollo de la plataforma final.

A su vez, accederán a los servicios de formación y asesoramiento especializados para la definición del modelo de negocio, análisis económico-financiero, así como a otros servicios de ámbito tecnológico dirigidos al desarrollo y validación de la plataforma planteada.

3. BENEFICIOS

3.1. Premio económico:

La dotación total de los premios será de **20.000 €** que se dividen de la siguiente manera:

- 5.000 € para los dos proyectos finalistas con una dotación de 2.500 € para cada uno de ellos para el desarrollo del prototipo a presentar.
- 15.000 € para el proyecto ganador, divididos en:
 - Primer pago: 5.000 € en el momento del nombramiento como proyecto ganador.
 - Segundo pago: 8.000 € en el momento de la presentación de la plataforma.
 - Tercer pago: 2.000 € a la puesta en marcha del plan de marketing, mediante la justificación de las acciones llevadas a cabo para la difusión de dicha plataforma, previa presentación de las facturas correspondientes.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que indiquen las personas beneficiarias en el modelo que se les facilitará en su momento desde Bilbao Ekintza, y estará condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

A estos premios les será de aplicación la normativa fiscal que corresponda.

3.2. Asesoramiento y acompañamiento especializados

Los dos proyectos finalistas recibirán el asesoramiento y acompañamiento especializados que se llevarán a cabo a través de los servicios de Bilbao Ekintza desde su Centro de Emprendimiento BIG Bilbao, mediante personas expertas que apoyarán el desarrollo del producto desde la fase inicial y en todas sus etapas, entre las que destacan:

- Visión, ideación y experiencia de usuario (UX)
- Oportunidades y soluciones innovadoras
- Marco jurídico. Pacto de socios
- Desarrollo técnico y tecnológico: P.M.V; prototipado y validación de mercado.
- Branding y estrategia de comunicación online y offline. Marketing digital.
- Puesta en marcha y evolución: Crecimiento / escalabilidad
- Financiación y ayudas. Acceso a rondas de financiación

Además, dentro de este asesoramiento y acompañamiento, se tratará de ayudar a los proyectos finalistas a entrar en el ecosistema cicloturista en el entorno de Bilbao y Bizkaia, ayudando a contactar con los diferentes agentes, acompañando a las reuniones y/o impulsando acuerdos con estos agentes.

Adicionalmente, estos dos proyectos finalistas, así como cualquiera del resto de proyectos participantes en este concurso, podrán participar en otras actividades de formación y dinamización tales como talleres, jornadas, eventos networking, foros... relacionados con su ámbito de actividad, así como beneficiarse de otros programas y servicios de apoyo a las personas emprendedoras que el Centro de Emprendimiento BIG Bilbao y la red Bilbao Auzo Factory pone a disposición de la ciudadanía emprendedora del municipio.

4. BENEFICIARIOS/AS Y REQUISITOS

4.1. Beneficiarios/as

Podrán participar en este concurso

- Personas emprendedoras que quieran poner en marcha una nueva empresa en Bilbao.
- Empresarios/as individuales y/o microempresas y/o pequeñas empresas con domicilio

fiscal y/o social en Bilbao. Se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.

No podrán optar a la condición de beneficiarios/as las Administraciones Públicas, Sociedades Públicas y las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.

4.2. Requisitos para participar en el concurso

Las solicitudes presentadas deberán estar orientadas a ofrecer un planteamiento de cómo desarrollar el producto final que dé respuesta al reto planteado.

Podrán participar en el concurso las personas físicas o jurídicas que se hallen al corriente de sus obligaciones frente a las diferentes Administraciones Públicas con las que tengan exigencias de carácter tributario, así como al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Estas situaciones podrán ser comprobadas de oficio por Bilbao Ekintza E.P.E.L

Podrán participar en este concurso las personas físicas o jurídicas que no hayan sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones y/o ayudas, o se hallen incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, incluidas las sancionadas por incurrir en discriminación por razón de sexo según lo dispuesto en la disposición final sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres.

De igual forma, no podrán participar aquellas personas, físicas o jurídicas, que tengan pendiente el reintegro, total o parcial, de ayudas concedidas con anterioridad por cualquier organismo público, mientras no se acredite que se ha realizado el ingreso de la cantidad a reintegrar (Ver modelo ANEXO I: Solicitud + Declaración Jurada)

Las personas emprendedoras que presenten un proyecto de creación de una nueva empresa deberán comprometerse a ubicarla fiscal y/o socialmente en el municipio de Bilbao (Ver modelo ANEXO I: Solicitud + Declaración Jurada).

5. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO

5.1. Presentación de solicitudes

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas en todos sus términos y acompañadas de la documentación preceptiva, deberán presentarse a través del siguiente correo electrónico: big@bilbaoekintza.bilbao.eus. Tanto las Bases como la documentación preceptiva estará

publicada en la página web de Bilbao Ekintza: <https://www.bilbaoekintza.eus>

También es posible su presentación en el Centro de Emprendimiento BIG Bilbao ubicado en Plaza El Ensanche 11-S/N (Edificio Mercado del Ensanche). Tfno. 94 420 53 60, cuyo horario de recepción de solicitudes es será de 9:00 a 13:00 horas, los días laborables y de lunes a viernes.

Las personas interesadas podrán obtener un recibí que acredite su presentación en el mismo formato en el que se haya realizado la solicitud.

El plazo para presentar solicitudes será de 1 mes a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de Bizkaia.

La presentación de la solicitud por parte de las personas interesadas implicará la aceptación del contenido de las presentes Bases.

5.2. Documentación a presentar

5.2.1. Documentación administrativa

- Solicitud y Declaración jurada cumplimentadas y firmadas según ANEXO I
- Copia del Documento Nacional de Identidad de todas las personas que componen el equipo promotor del proyecto
- Currículum Vitae de todas las personas que componen el equipo promotor del proyecto
- Certificados originales de encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a las diferentes Administraciones Públicas con las que tengan exigencias de carácter tributario, así como al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. La situación tributaria respecto del Ayuntamiento de Bilbao será comprobada de oficio por Bilbao Ekintza, E.P.E.L.
- Fotocopia del documento que acredite el poder de representación de la persona solicitante, copia de alta en el IAE, copia del CIF de la entidad y alta Seguridad Social de todas las personas del equipo promotor.

La persona que presente la propuesta de participación en este concurso asume toda la responsabilidad sobre la veracidad de todas las declaraciones responsables realizadas así como del resto de la documentación presentada.

Recibidas las solicitudes, si éstas no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá a los/as interesados/as

para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos en un plazo de 10 días hábiles, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámites el expediente, no estando obligada Bilbao Ekintza a dictar resolución expresa sobre esta solicitud.

En todos los casos, Bilbao Ekintza podrá requerir a las/os solicitantes cuanta documentación y/o información complementaria considere necesaria para la adecuada comprensión y evaluación de la solicitud presentada.

5.2.2. Memoria descriptiva

Las personas participantes deberán presentar una memoria en formato libre (físico y/o digital) con los siguientes contenidos mínimos:

- Descripción de la plataforma digital propuesta (tipo, formato, funcionalidades, producto y servicios, necesidades que cubre, ventajas competitivas y propuesta de valor, a quién va dirigida, especialidad,...)
- Sistema de gamificación e interacción que ofrece entre usuarios/as.
- Descripción del equipo promotor (personas y competencias de cada miembro/a)
- Descripción de las necesidades y proceso de desarrollo técnico/tecnológico
- Informe de la estimación económica financiera (presupuesto, inversiones, financiación, gastos e ingresos previstos)
- Descripción del modelo de negocio y sus formas de monetización (generación de ingresos)
- Descripción de la evolución futura, viabilidad a medio/largo plazo del producto turístico (posibilidades de crecimiento, escalabilidad...)
- Descripción de la incorporación de otros aspectos innovadores y de interés social

En todos los casos, Bilbao Ekintza podrá requerir a las/os solicitantes cuanta documentación y/o información complementaria considere necesaria para la adecuada comprensión y análisis de la memoria presentada.

5.3. Criterios de selección

- Viabilidad esperada del proyecto (15 puntos)
- Capacidad del equipo promotor para desarrollar e implementar con éxito el proyecto (10 puntos)
- El potencial del sistema de gamificación e interacción entre usuarios (10 puntos)

- El potencial de generación de actividad económica y empleo del proyecto (10 puntos)
- La incorporación de aspectos innovadores y tecnológicos (10 puntos)
- Escalabilidad (10 puntos)
- El potencial de monetización de la plataforma (10 puntos)
- Aspectos de interés social que recoja el proyecto: economía social y solidaria, medioambiente, igualdad y euskera (5 puntos)

Bilbao Ekintza podrá excluir aquellos planteamientos que incluyan contenidos que atenten contra el honor de las terceras personas, además de todos aquellos que puedan causar rechazo social, sean contrarios al orden público o no estén dentro del marco de la legalidad. Los mismos además deberán haber sido obtenidos respetando la normativa vigente en función de la materia que les pudiera afectar.

5.4. Proceso de selección de los proyectos presentados a concurso

5.4.1 Fase de selección de proyectos

El proceso de selección se llevará a cabo mediante concurrencia competitiva.

Todos los proyectos presentados a concurso que obtengan una puntuación mínima de 50 puntos sobre una valoración máxima de 80 puntos podrán acceder a esta primera fase de valoración y defensa del planteamiento inicial para el desarrollo final del producto y por tanto, optar a premio económico. Para ello, se establecerá un Comité de Selección, nombrado por la Dirección General de Bilbao Ekintza y compuesto por personal técnico de Bilbao Ekintza que realizará esta primera valoración técnica en función de los criterios de selección señalados en el punto 5.3.

5.4.2. Fase defensa ante el comité de valoración para seleccionar a los dos proyectos finalistas

En esta fase, los proyectos que hayan superado la fase anterior deberán ser defendidos ante un Comité de Valoración, nombrado por la Dirección General de Bilbao Ekintza, compuesto por representantes de Bilbao Ekintza, diferentes a los que componen el Comité de Selección, así como por representantes del panel de personas expertas propuestas para apoyar en las diferentes áreas especializadas. Este Comité de Valoración, en base a los mismos criterios utilizados en la fase inicial de selección, realizará una nueva valoración técnica y resolverá, mediante deliberación, los dos proyectos con mayor puntuación, que serán quienes

obtendrán los beneficios establecidos en este concurso.(ver punto 3)

La defensa de los proyectos se realizará ante el Comité de Valoración (máximo 10 minutos por proyecto) en las fechas que se establezcan una vez finalizada la fase de selección de proyectos inicial.

5.4.3. Fase de estudio y desarrollo del prototipo

En esta fase, los dos proyectos finalistas, mediante los servicios de asesoramiento y acompañamiento especializados del Centro de Emprendimiento de Bilbao Ekintza estudiarán, en profundidad, la viabilidad del proyecto y deberán elaborar el prototipo del producto a desarrollar, para el cual contarán con una dotación económica de 2.500 € cada uno.

Para ello, contarán con un plazo de 1 mes a partir del inicio del proceso de asesoramiento para la presentación final del prototipo trabajado.

El prototipo, así como su formato de presentación, deberá ser visual para facilitar la comprensión del producto a construir y sus funcionalidades:

- ✓ Qué: principales grupos de contenido.
- ✓ Dónde: estructura de la información.
- ✓ Cómo: descripción y visualización básica para el usuario (interacción de la interfaz).

Se valorará la posibilidad de experimentación con la interfaz y contenido del producto.

El prototipo deberá alienarse con los objetivos planteados en estas Bases.

5.4.4. Nombramiento del proyecto ganador

En esta última fase, los dos proyectos finalistas tendrán la oportunidad de presentar su prototipo y defenderlo ante el jurado nombrado por la Dirección General de BE, compuesto por un mínimo de 4 personas expertas en la materia a valorar, quienes serán las responsables de nombrar el proyecto ganador. Para ello, contarán con 30 minutos para su defensa, en el lugar que se establezca en su momento.

Tal y como se indica en el punto 3.1 de estas Bases, el proyecto ganador recibirá 15.000 €, importe que percibirá en los siguientes plazos y cantidades:

- Primer pago: 5.000 € en el momento del nombramiento como proyecto ganador.
- Segundo pago: 8.000 € en el momento de la presentación de la plataforma.

- Tercer pago: 2.000 € a la puesta en marcha del plan de marketing, mediante la justificación de las acciones llevadas a cabo para la difusión de dicha plataforma, previa presentación de las facturas correspondientes

5.5. Comunicación del concurso

5.5.1 De la Fase de selección de proyectos

Todas las solicitudes presentadas serán informadas, vía correo electrónico, de su acceso o no a la fase de defensa y valoración de los dos proyectos finalistas, en un plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación establecido.

5.5.2. Fase defensa ante el comité de valoración para seleccionar a los finalistas

El resultado de esta fase así como el nombre de los dos proyectos finalistas será comunicado, tras la deliberación del Comité de Valoración, el mismo día de su defensa.

5.4.3. Fase de estudio y desarrollo del prototipo

Los dos proyectos finalistas serán informados del formato, día, lugar y hora donde realizar la defensa de sus prototipos ante las personas que decida la Dirección de BE.

5.5.4. Nombramiento del proyecto ganador

El resultado de esta fase, así como el nombre del proyecto ganador, será comunicado el mismo día de su defensa, tras la deliberación de las personas expertas del jurado nombrado por la Dirección General de BE.

6. OBLIGACIONES, INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE AYUDAS

6.1 Obligaciones de los/as beneficiarios/as

- Dar publicidad y difusión de la plataforma en sus comunicaciones, RRSS, web corporativa, y otros canales que se consideren de interés para Bilbao Ekintza.
- Disposición a ser entrevistados/as en relación a su paso por el Concurso.
- Compromiso en participar activamente en las reuniones, conferencias y eventos en torno al ecosistema del cicloturismo que se consideren de interés para Bilbao Ekintza.

6.2 Incumplimiento

La constatación del incumplimiento de los requisitos y obligaciones que marcan las Bases del presente Concurso para los proyectos participantes será causa de exclusión del mismo; en el supuesto de que el incumplimiento tenga lugar tras haber sido nombrado proyecto finalista o ganador, la exclusión podrá implicar la obligatoriedad de devolver los importes ya recibidos en concepto de premio.

7. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Bilbao Ekintza destinará la siguiente partida presupuestaria a este concurso: 20.000 €

8. CONFIDENCIALIDAD

La información generada en el marco de las presentes bases de este concurso no será tratada para ningún fin diferente al propio de su ámbito, garantizando la confidencialidad de los datos tanto de carácter personal como empresarial que contengan, sin perjuicio de las facultades en materia de publicidad que se recogen en las presentes Bases.

En cualquier caso, se podrán difundir las características generales de las mismas y, en su momento, el nombre de los proyectos ganadores, su actividad y principales logros, así como las personas integrantes del equipo promotor.

9. PUBLICIDAD

El logo de Bilbao Ekintza, así como los demás que se indiquen, se podrán incluir en los materiales impresos que los beneficiarios generen (carteles, folletos, hojas informativas...), en las placas conmemorativas, en los medios electrónicos o audiovisuales o en los anuncios que puedan publicar en los medios de comunicación escrita, previa solicitud y visto bueno de Bilbao Ekintza.

10. PROPIEDAD DE LOS PROYECTOS

La propiedad intelectual y material así como la explotación industrial de la misma pertenece a las personas promotoras de los proyectos presentados a Concurso.

El producto final será propiedad de la entidad ganadora de este concurso, quien será la encargada

de ponerlo en marcha, liderarlo, gestionarlo y hacerlo económicamente viable a medio/largo plazo.

No obstante, Bilbao Ekintza se reserva la opción de acceso a la información y a los datos generados por el uso de la plataforma que resulten de interés para sus actividades de promoción económica (por ejemplo, nº usuarios/as, top rutas y paradas relevantes, negocios adheridos...). A estos efectos se firmará un acuerdo específico que regule las condiciones de esta cesión de información, que en ningún caso podrá comprometer ni perjudicar la actividad comercial del proyecto ganador.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Bilbao Ekintza E.P.E.L. informa que los datos de carácter personal que se reflejen en la documentación a la que dé lugar la tramitación de las solicitudes presentadas a través de la presente Convocatoria serán tratados por Bilbao Ekintza, E.P.E.L. con domicilio en c/ Navarra, 5. 48001 – Bilbao, con la finalidad de gestionar los servicios que presta el Área de Promoción Empresarial.

En cualquier caso, el/la interesado/a resulta informado/a y da su consentimiento tanto al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada, como a su cesión a consultoras, organismos públicos, fundaciones, asociaciones o entidades financieras, a efectos de gestión de las políticas activas de empleo, intermediación en el mercado de trabajo, así como la realización de estudios y análisis del mercado laboral.

12. OTRAS CONDICIONES GENERALES.

Bilbao Ekintza se reserva el derecho de interpretar las presentes Bases ante cualquier situación que presente dudas siendo sus decisiones en tal sentido definitivas.

La participación en el presente Concurso conlleva la aceptación íntegra de las Bases por parte de todos/as los/as participantes.

13. VIGENCIA Y DESARROLLO DE LAS PRESENTES BASES AL CONCURSO

Las Bases de este Concurso serán de aplicación a las solicitudes que se presenten desde la fecha de publicación de las mismas y durante el plazo de presentación de solicitudes, indicado en el apartado 5.1. Este plazo podrá ser ampliado por acuerdo de la Dirección General.

En el caso de que durante la vigencia de estas Bases fuera preciso desarrollar alguno de los

aspectos que se contemplan en las mismas, o realizar alguna adaptación que no suponga una alteración sustancial del mismo, el Consejo de Administración habilita a la Dirección de Bilbao Ekintza, EPEL para realizar dichas modificaciones, de las que se informará al Consejo en la primera reunión del mismo que tenga lugar tras la adopción de las mismas.

14. CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS.

El desarrollo de los proyectos participantes no podrá contravenir los derechos reconocidos a terceras personas en cualquier instrumento legal, tanto de carácter nacional como internacional, incluyendo a estos efectos la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Así mismo, siguiendo las indicaciones recogidas en el Reglamento (CE) 1083/2006, en su Título I, Capítulo IV, arts. 16 y 17, a través de los diferentes instrumentos de apoyo que Bilbao Ekintza dispone para las empresas y proyectos de creación de empresas, la práctica comercial que se lleve a cabo por las entidades beneficiarias deberá respetar los criterios de dicho Reglamento, por lo que se sensibilizará en torno a las buenas prácticas relacionadas con el desarrollo sostenible y fomento de la protección y mejora del medio ambiente, así como en acciones relacionadas con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral dentro de las empresas. Asimismo se velará por la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación basada en sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual.

Por último, en consonancia con el Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del Euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, los beneficiarios utilizarán, en la difusión y realización de su Proyecto, preferentemente, el euskera y el castellano, sin perjuicio de la utilización de otras lenguas cuando el ámbito de los proyectos así lo requiera.